LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, conforme a los requerimientos normativos y regulatorios vigentes, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y atendiendo a la actividad a realizar, se estableció que no existe personal suficiente, disponible e idóneo o en caso de que exista no es suficiente para prestar servicios en actividades encaminadas en el siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES, PROCEDIMENTALES Y JUDICIALES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ- SANTANDER".

Se precisa que el servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación o dependencia de la entidad contratante.

Esta certificación se expide con base en lo establecido en los documentos y estudios previos, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

Dado en el municipio de Charalá, Santander al veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Director Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá

Proyectó	Elaboró aspectos jurídicos: Rafael Ricardo Santos Abreo- Asesora Jurídica Externa	
Revisó y aprobó:	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	